

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1993-1996 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**29338** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, del día 12 de noviembre de 1993, sobre ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Prieto Andrés.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de noviembre de 1993, adoptó el siguiente Acuerdo:

En el recurso contencioso-administrativo número 3.970/1989, interpuesto por don Teófilo Prieto Andrés contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 21 de mayo de 1993, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Teófilo Prieto Andrés, contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, sin hacer especial condena en costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

**29339** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, del día 12 de noviembre de 1993, sobre ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Sanz Ojuel.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de noviembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

En el recurso contencioso-administrativo número 72/1990, interpuesto por doña María Pilar Sanz Ojuel contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 20 de mayo de 1993, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Pilar Sanz Ojuel contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, que rige la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, sin hacer especial condena en costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

**29340** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, del día 12 de noviembre de 1993, sobre ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Belén Blanco Blanco.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de noviembre de 1993, adoptó el siguiente Acuerdo:

En el recurso contencioso-administrativo número 1/76/1990, interpuesto por doña María Belén Blanco Blanco, contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 17 de mayo de 1993, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Belén Blanco Blanco, contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, sin hacer especial condena en costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado Acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

**29341** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve el Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Educativa 1993.*

En cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 26 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), por la que se convoca el Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Educativa, esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto seleccionar, a propuesta de la comisión establecida en dicha disposición, los proyectos que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

#### ANEXO

##### Bloque temático I: Imagen social y profesional de la enseñanza

El Profesor como fuente de información para los medios de comunicación social, de año y medio de duración, cuyo Director es don Juan Luis Bravo Ramos, con un presupuesto de 1.700.000 pesetas.

¿Cómo nos ven los demás? La imagen de la enseñanza y de los Profesores en los medios de comunicación, de dos años de duración, cuyo Director es don Julio Cabero Almenara, con un presupuesto de 3.520.000 pesetas.

«El maestro se mira al espejo». Análisis sectorial de las expectativas de los Profesores de EGB ante la imagen de la profesión docente que ofrece la Reforma, de un año de duración, cuyo Director es don Ignacio Fernández de Castro Sánchez de Cueto, con un presupuesto de 2.334.600 pesetas.

Expectativas de los Profesores de Enseñanza Secundaria ante la profesión docente y su desarrollo profesional, de un año de duración, cuya Directora es doña Sara Morgenstern Pitcovsky, con un presupuesto de 4.500.000 pesetas.

La profesión docente. Estudio de las condiciones para el desarrollo profesional de los Profesores, de dos años de duración, cuyo Director es don Ramón Pérez Pérez, con un presupuesto de 2.572.550 pesetas.

##### Bloque temático II: La evaluación de los aprendizajes

Investigación sobre la evaluación de los contenidos del área de «Educación Visual» en Centros de aplicación de la Reforma a la etapa Secundaria Obligatoria, de un año de duración, cuyo Director es don Juan Carlos Arañó Gisbert, con un presupuesto de 1.668.604 pesetas.

Creación de un sistema computerizado de evaluación de la capacidad matemática, de un año de duración, cuya Directora es doña María Isabel Barbero García, con un presupuesto de 1.096.500 pesetas.